



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

RESOLUCION COMUNAL Nº 863/24

VISTO:

El permanente control y revisión de las normas vigentes en materia tributaria que efectúa la administración comunal a fin de corregir y/o modificar posibles errores, tendiendo siempre a su perfeccionamiento y equidad;

YCONSIDERANDO:

Que, se ha observado en la Resolución Tarifaria vigente para el año 2024, Resolución Comunal 824/23, **TITULO II, CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, CAPÍTULO I**, que algunos rubros no se ajustan a la realidad comercial actual y/o su designación se repite, por lo que debe modificarse y aclararse su designación, en particular en lo referido a Comercio por Mayor, Comercio por menor, Servicios de Esparcimiento y Elaboración de Productos Alimenticios;

Que, se ha identificado la necesidad de actualizar y ajustar ciertos artículos, específicamente en el **TÍTULO XIII, CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS**, con el objetivo de reflejar de manera precisa las condiciones actuales del mercado y asegurar la equidad en la aplicación de las tarifas;

Que, el **artículo 40** de la mencionada resolución requiere la incorporación de un nuevo apartado para regular el **FINAL DE OBRA** en proyectos iniciados antes del 1 de enero de 2024, estableciendo las tarifas correspondientes;

Que, el **artículo 43** necesita ser ajustado para simplificar y actualizar las tasas aplicables a los relevamientos, asegurando una mayor claridad y efectividad en la recaudación tributaria;


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Que, en el **CAPITULO II** referido a las **TARIFAS DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEMAS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO COMUNAL AUTORIZADOS PARA TAL FIN**, Art. 58° de la Resolución Tarifa vigente, la tarifaria no cubre los montos necesarios para implementar un eficiente servicio que no solo incluye el personal afectado a dichas tareas sino también el mantenimiento de los vehículos destinados al traslado de los turistas;

Que, es facultad de esta Comisión legislar en la materia a tenor de las atribuciones previstas en los arts. 197, 220 y 221 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1°: MODIFICAR en el **TÍTULO II, CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, CAPÍTULO I, Art. 8°** de la Resolución Tarifaria vigente para el año 2024, Resolución Comunal 824/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 8°- De acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y concordantes de la Resolución General Impositiva vigente, FIJASE en el CINCO POR MIL (5 ‰), la ALICUOTA GENERAL que se aplicará a todas las actividades que se detallan a continuación, con excepción de aquellas a las que se le asigne una alícuota o importe fijo diferente en el mismo listado o por otra disposición expresa de esta Resolución:

COMERCIO POR MAYOR (pasar a 60110 y sig.)

61110 - Materias primas agrícolas ganaderas, pollería, carnicería –

61111 - Tabaco

61112 - Cereales y oleaginosas en estado natural-


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- 61120 - Minerales, metales y productos químicos industriales, excepto piedras, arena y grava-
- 61121 - Nafta, kerosén y demás combustibles derivados del petróleo, excepto gas-
- 61130 - Madera aserrada y materiales de construcción, excepto metálico y eléctrico-
- 61140 - Maquinaria y material para la industria, el comercio y la agricultura y vehículos automotores, incluidos piezas, accesorios y neumáticos-
- 61150 - Artículos de bazar, ferreterías y eléctricos-
- 61160 - Muebles y accesorios para el hogar -
- 61170 - Géneros textiles y prendas de vestir, incluidos art. de cuero -
- 61180 - Productos alimenticios, bebidas (supermercado) -
- 61181 - Verduras, frutas, hortalizas, papas, legumbres y leche -
- 61182 - Almacenes sin discriminar rubros -
- 61183 - Abastecimiento de carne
- 61184 - Distribuidores (mayoristas) independientes de productos alimenticios, excluidos bebidas alcohólicas-
- 61185 - Cigarrillos y cigarros -
- 61190 - Comercio por mayor no clasificado en otra parte -
- 61191 - Sustancias minerales concesibles-
- 61194 - Productos medicinales -

COMERCIO POR MENOR

- 61100 -Venta de huevos, carnes de aves y productos de granja -
- 61110 -Venta de carnes rojas, carnes de aves, menudencias, chacinados y productos de granja -
- 61120 -Venta de carnes rojas, menudencias y chacinados -
- 61130 - Venta de fiambres, embutidos y productos lácteos -
- 61140 - Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas -
- 61150 - Venta de pescados y productos de pesca -


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
TESORERO
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- 61160 – Venta de pan y productos de panadería –
- 61170 – Venta de productos alimenticios en comercios especializados –
- 61180 – Venta de bebidas en comercios especializados –
- 61200 – Kioscos - Maxikioscos – (Sin venta de productos de almacén)
- 61210 - Almacenes y otros establecimientos para la venta de productos alimenticios – ÚNICO RUBRO
- 61211 - Venta de Carne, incluidos embutidos y brozas - envasada enfriada/congelada (carnicería)-
- 61213 - Almacenes, sin discriminar rubros -..... DOCE POR MIL (12^o/_∞)-
- 61214 - Organizaciones comerciales regidas por la Ley 18425 -
- 61215 - Bebidas alcohólicas no destinadas al consumo en el local o lugar de venta -
- 61216 - Café al paso –sin consumo en el local –
- 61220 - Farmacias -
- 61230 - Tiendas de géneros textiles, prendas de vestir y calzado
- 61231 - Valijas y artículos de cuero, excepto el calzado –
- 61232 – Calzado – Marroquinería -
- 61240 –Venta de artículos y accesorios para el hogar, bazar y mercería -
- 61241 – Artículos de regalería -
- 61241 - Muebles de madera, metal y otro material, gabinetes o muebles para heladeras, para radios, para combinados-
- 61250 –Venta de artículos de ferretería, plomería, gas y materiales eléctricos -
- 61251 - Pinturas, esmaltes, barnices y afines –
- 61252 – Venta de materiales y artículos de limpieza -
- 61260 - Vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores y bicicletas y sus accesorios y repuestos
- 61261 - Motocicletas, ciclomotores y bicicletas nuevas –
- 61262 - Motocicletas, ciclomotores y bicicletas usadas –
- 61263 - Vehículos automotores nuevos –
- 61264 - Vehículos automotores usados –


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- 61265 - Accesorios o repuestos -
- 61270 - Nafta, kerosén y demás combustibles derivados del petróleo, excepto gas -
- 61282 - Artículos de bazar y menaje -
- 61290 - Comercio por menor no clasificados en otra parte -
- 61291- Artefactos eléctricos o mecánicos, máquinas e implementos, incluyendo los agrícolas - ganaderos, accesorios o repuestos -
- 61292 - Carbón y leña -
- 61293 - Metales en desuso, botellas y vidrios rotos -
- 61294 - Artículos y juegos deportivos -
- 61295 - Instrumentos musicales -
- 61296 - Armas y sus accesorios, proyectiles, municiones..... DIECISEIS POR MIL (16 ‰)
- 61297 - Florerías -
- 61298 - Venta de artículos usados o reacondicionados..... DIECISEIS POR MIL (16 ‰)
- 61299 - Billetes de loterías o rifas, quiniela -
- 61300 - Venta de artículos artesanales de producción local-
- 61301 - Venta de artículos artesanales producidos en otras partes. OCHO POR MIL (8 ‰)-
- 61302 - Expendio de helados, franquicias de heladerías -
- 61303 - Expendio de comidas para llevar sin consumo en el local (Rotiserías, pizzerías, etc.)

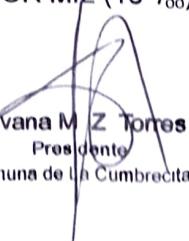
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

- 84100 - Intermediarios en la distribución y locación de películas cinematográficas -
- 84101 - Producción y exhibición de películas cinematográficas -
- 84200 - Teatros y servicios conexos -
- 84300 - Otros servicios de esparcimiento -
- 84301 - Pistas de baile.....DIECISEIS POR MIL (16 ‰)
- 84302 - Peñas, Pubs y similares..... DIECISEIS POR MIL (16 ‰)


LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de La Cumbrecita


Darío Rubén Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

84304 - Confiterías bailables con pistas de bailes incorporadas o no al local de confitería propiamente dicho, sin perjuicio del porcentaje que deberán pagar sobre las entradas a la pista de baile, sea ésta entrada con o sin derecha consumición..... VEINTICINCO POR MIL (25‰).-

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

87100 – Elaboración de comidas preparadas para la reventa –

87200 – Elaboración de galletas y bizcochos -

87300 – Elaboración de pastas alimenticias -

87400 – Elaboración de productos de confitería –

87500 – Elaboración de productos de panadería –

87600 – Elaboración y envasado de frutas, hortalizas y legumbres -

87700 – Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas –

87800 – Elaboración y envasado de hielo –

87900 – Elaboración y envasado de cremas heladas, helados y productos de heladería

87901 – Parrillas

ART. 2°:MODIFICAR el TÍTULO XIII, CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, específicamente el Art. 40° de la Resolución Tarifaria vigente para el año 2024, Resolución Comunal 824/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 40°- OBRAS NUEVAS: Por la realización de trabajos en Obras Privadas, sujetas al contralor Comunal, se establecen los siguientes derechos:

I) VISACIÓN DE PLANOS:

a. Destinado a obras de arquitectura en general: 4‰ (cuatro por mil) sobre el valor del metro cuadrado, conforme al índice del costo de la construcción de Córdoba en vigor al momento de la liquidación, multiplicado por la cantidad de metros cuadrados presentados en el plano. -


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de la Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

b. Obras por repetición: 4‰ (cuatro por mil) sobre el valor del metro cuadrado, conforme al índice del costo de la construcción de Córdoba multiplicado por la cantidad de metros cuadrados presentados en el plano, actualizado al momento de la solicitud de incorporación.-

c. Destinado a viviendas de Interés Social de hasta 100m²: Exento.

Será considerada vivienda de interés social aquellas destinadas a vivienda propia y única, que tenga por finalidad el albergue de la familia, lo cual será establecido mediante declaración jurada del propietario. La comuna se reserva la facultad de verificar los términos de la declaración jurada.-

II) APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE OBRA: Por la aprobación y permiso de obra de arquitectura de obras nuevas y ampliaciones:

a. Destinado a obras de arquitectura en general: 2‰ (dos por mil) sobre el valor del metro cuadrado, conforme al índice del costo de la construcción de Córdoba en vigor al momento de la liquidación, multiplicado por la cantidad de metros cuadrados presentados en el plano.-

b. Obras por repetición: 2‰ (dos por mil) sobre el valor del metro cuadrado, conforme al índice del costo de la construcción de Córdoba multiplicado por la cantidad de metros cuadrados presentados en el plano, actualizado al momento de la incorporación al expediente.-

c. Destinado a vivienda de interés social de acuerdo a las pautas establecidas por los Colegios Profesionales: 1,5‰ (uno y medio por mil) del valor del metro cuadrado, conforme al índice del costo de la construcción de Córdoba en vigor al momento de la liquidación, multiplicado por la cantidad de metros cuadrados presentados en el plano. Viviendas mayores a 100m² no serán consideradas como V.I.S.-

III) FINAL DE OBRA: Para las obras que se comenzaron con anterioridad al 1 de enero del 2024, se deberá abonar el 2‰ (dos por mil) sobre el valor del metro cuadrado, conforme al índice del costo de la construcción de Córdoba multiplicado por la cantidad de metros cuadrados presentados al momento de la solicitud del final de obra o del inicio del trámite del final de obra.-

En caso de que un proyecto haya sido aprobado y, a continuación, su titular o responsable decida ampliar lo proyectado (anexado o individual) sobre la misma parcela, no se abrirá un expediente nuevo, sino que se lo agregará al expediente original. No obstante, deberá


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de La Cumbrecita


Darío Rubén Rívero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

cumplimentar toda la documentación pertinente para la ampliación o modificación. Si la superficie ampliada fuera inferior a CUARENTA METROS CUADRADOS (40 m²), solo se abonarán los derechos correspondientes al permiso de construcción. Si la superficie incorporada superara los CUARENTA METROS CUADRADOS (40 m²), también se abonarán los derechos por la aprobación de proyecto.-

ART. 3º:MODIFICAR el TÍTULO XIII, CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, específicamente el Art. 43º de la Resolución Tarifaria vigente para el año 2024, Resolución Comunal 824/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 43º- RELEVAMIENTOS:

I) Se cobrará el 6‰ (seis por mil) sobre el valor del metro cuadrado, conforme al índice del costo de la construcción de Córdoba en vigor al momento de la liquidación, multiplicado por la cantidad de metros cuadrados presentados en el plano.-

II) Viviendas de interés social: Se abonará el 2‰ (dos por mil) sobre el valor del metro cuadrado, conforme al índice del costo de la construcción de Córdoba en vigor al momento de la liquidación, multiplicado por la cantidad de metros cuadrados presentados en el plano.-

ART. 4º:MODIFICAR a partir del 1º de Octubre del corriente año 2024, los importes correspondientes al servicio de estacionamiento en espacios comunales establecidos en la Resolución Tarifaria vigente, conforme Resolución Comunal N° 824/23, Art. 58º, conforme se detalla:

CAPITULO I I

TARIFAS DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEMAS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO COMUNAL AUTORIZADOS PARA TAL FIN

Art. 58º -Fijase para el estacionamiento de vehículos automotores en la Playa de Estacionamiento Comunal, la zona comprendida por la Calle de Acceso, nuevo Centro Cívico y la Playa Auxiliar “La Pampita”, las siguientes tarifas, por día:


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
TESORERO
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- a) Ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadríciclos motorizados hasta las 16 hs...\$ 5.000.-
- b) Ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadríciclos motorizados Después de las 16 hs...\$ 3.000.-
- c) Vehículos particulares (automóviles, camionetas o similares) hasta las 16 hs... \$ 8.000.-
- d) Vehículos particulares (automóviles, camionetas o similares) después de las 16hs...\$ 5.000.-
- e) Vehículos particulares (automóviles, camionetas o similares) pertenecientes a Vecinos residentes en el Valle de Calamuchita.....\$ 5.000.-
- f) Vehículos particulares (automóviles, camionetas o similares) pertenecientes a Vecinos residentes en el Valle de Calamuchita después de las 16hs...\$ 3.000.-
- g) Ómnibus con capacidad para hasta 25 pasajeros...\$ 23.000.-
- h) Ómnibus con capacidad para más de 25 pasajeros...\$ 46.000.-

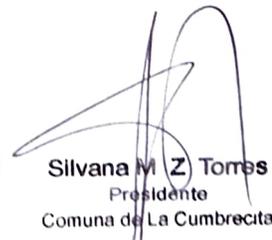
ART. 5º: DEROGUESE por contrario imperio los Artículos de la Resolución Tarifaria vigente para el año 2024, Resolución Comunal 824/23, y cualquier otra que se opongan a la presente.-

ART. Xº: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, PROTOCOLICÉSE, Y ARCHIVESE.- Dado en La Cumbrecita, el 20 de Septiembre de 2024.-


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
Tesoroero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita